



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 73/2016, DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS DE LOS EVENTOS FESTIVOS DE 2016 (NAVIDAD Y REYES) Y 2017 (HASTA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS): ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de Contratación número 73/2016, de Suministro para la Instalación y Mantenimiento del Alumbrado y Exornos Extraordinarios de los Eventos Festivos de 2016 (Navidad y Reyes) y 2017 (Carnaval, Fiestas Patronales y Veladas, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13/10/2016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación de referencia.
- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28/10/2016, por el que se admite la Solicitud de Participación de la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A. a la licitación de referencia.
- Oferta formulada por dicha entidad así como informes elaborados y Actas levantadas por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldes Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 9 de noviembre de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., provista de C.I.F. A-28.000.479, domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Ctra. Montoro-Osuna, Km. 89, a la licitación del contrato de Suministro e instalación y mantenimiento del Alumbrado y Exornos Extraordinarios de los Eventos Festivos de 2016 (Navidad y Reyes) y 2017 (Carnaval, Fiestas Patronales y Veladas), por el **precio de sesenta y seis mil ochocientos euros (66.800,00 €), IVA excluido**, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la misma.

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad arriba indica, se debe al ser ésta la única participante en la licitación convocada y reunir los requisitos exigidos en los Pliegos elaborados al efecto.

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E. y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Código Seguro De Verificación:	1YQxxDQc/DDkX/ClNXSxKQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1YQxxDQc/DDkX/ClNXSxKQ==	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **tres mil trescientos cuarenta euros (3.340,00 €)**, la cual podrá hacer efectiva a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administrativas Públicas.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	1YQxxDQc/DDkX/C1NXSXXQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1YQxxDQc/DDkX/C1NXSXXQ==	Página	2/2

